

poración municipal, manifestándole la imposibilidad en que se encontraban de seguir concurriendo a esta plaza donde tan gravadas con impuestos nuevos se hallan las especies que se presentan a la venta.

Tercero: Que en atención a la justicia que requieren las mencionadas reclamaciones, creamos que debe rescindirse el contrato, con los rematantes, pues de no hacerlo así, desapareceran los vendedores del mercado y con ellos los medios de subsistencia que aquellos ofrecen, única forma que tiene esta plaza de poderse surtir de lo mas indispensable para la vida.

Quarto: Que el mejor remedio para tales males será, el dejar absolutamente libre la concurrencia de forasteros al mercado, haciendo desaparecer toda clase de impuestos que pueda dificultar la, con lo cual aumentaría la oferta de especies para la venta y el precio de ellas siempre resultaría relativamente barato en favor de los vecinos de esta villa, por lo que los manifestantes confiamos en que el celo nunca desmentido de esa corporación sabrá escogitar, en todo caso, un medio por el cual se consigan los fines apetecidos. En su virtud:

Suplicamos a ese Ayuntamiento se digne acordar lo que dejamos propuesto y solicitado, por ser de justicia. Sobre rraspadar = Villa por = Colón
Abancilla 7 de Agosto de 1893.

Juan Manuel
García

José Mellado

Juan Ferrás

Lajara

Francisco
Pérez

José Almaraz

José Riquelme

Antonio Brea

